



22100
Bogotá D.C

Señor
Representante Legal
ASISTENCIA MEDICA EN LINEA SAS
KR 10 C 25 36 SUR
Correo electrónico:esimed.enlinea@gmail.com
ciudad

Referencia: Investigación Administrativa No.201600591

Respetado Doctor (a)

Mediante Auto No. 5656 del 11 de julio de 2019, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, da apertura al periodo probatorio por el término de diez (10) días, dentro de la Investigación Administrativa No.201600591, adelantada en contra de la institución denominada ASISTENCIA MÉDICA EN LÍNEA S.A.S., acto administrativo que dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO: Abrir el periodo probatorio por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente auto a la investigada; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y a la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar al CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS –CRUE, para que allegue a este despacho las bitácoras, Registros Asistenciales de Traslado o reportes de dado a las móviles que atendieron el accidente motivo de esta investigación, con el fin de verificar la prestación de servicios de salud de las ambulancias con códigos 5885 y 5846, dada a los pacientes Juan Camilo Martínez Ariza y Claudia Palencia Martínez, el día 13 de septiembre de 2016, durante el traslado de pacientes de accidente de tránsito producto de la coalición de un bus de transporte público SITP, en la localidad de Ciudad Bolívar; ocurrido en la Calle 67 A Bis Sur 18B, móviles pertenecientes a la entidad ASISTENCIA MEDICA EN LINEA S.A.S., conforme a lo indicado en el parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Oficiar a la institución denominada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.- UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA (CAMI VISTA HERMOSA), para que allegue a este despacho las bitácoras de referencia y contrareferencia o direccionamiento dado en relación con el traslado de los pacientes Juan Camilo Martínez Ariza y Claudia Palencia Martínez, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.1033752995 y 52366200, respectivamente, por los hechos ocurridos el día 13 de septiembre de 2016, con el fin de verificar la prestación de servicios de salud de las ambulancias con códigos 5885 y 5846, móviles pertenecientes a ASISTENCIA MEDICA EN LINEA S.A.S. de conformidad con lo expuesto en este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la investigada ASISTENCIA MEDICA EN LINEA S.A.S., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente auto, allegue a la investigación administrativa, las Bitácoras o Registros Asistenciales de Atención y Traslado, generados en el caso del señor Juan Camilo Martínez

Cra. 32 No 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

Ariza y Claudia Patricia Martínez Reyes, por hechos ocurridos el día 13 de septiembre de 2016 y protocolo de referencia y contraferencia de pacientes establecidos por la institución, de conformidad con lo ya expuesto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente Auto de pruebas a la institución investigada y denominada ASISTENCIA MÉDICA EN LÍNEA S.A.S., haciéndole saber que contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, se le concede el término legal de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que allegue los registros solicitados en el Artículo Cuarto del Auto en mención, teniendo en cuenta que la investigada los solicita que se tengan como pruebas en su escrito de descargos a su favor.

Atentamente;

MARTHA J. FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyecto: L. Fragozo H
Reviso: David Morales
Exp. No.201600591

